

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 NOV 2025

VISTO la Nota presentada por la Legisladora Gisela R. DOS SANTOS, Presidente del Bloque Sumemos Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Provincial y Cultural la labor desarrollada por AFS Programas Interculturales Argentina, al conmemorarse el 70° Aniversario de su trabajo ininterrumpido en la promoción de la educación intercultural, el intercambio cultural juvenil y el fortalecimiento de valores de respeto, diversidad y comprensión mutua.

Que esta ha sido un actor fundamental durante siete décadas en la promoción de la educación intercultural, ofreciendo oportunidades únicas para que jóvenes y familias de nuestro país y el mundo vivan la experiencia enriquecedora del intercambio cultural, sus programas no solo fomentan la comprensión mutua, la tolerancia y el respeto por la diversidad, sino que también cultivan valores esenciales en una sociedad globalizada y plural como la nuestra.

Que la contribución de AFS es significativa en el desarrollo de ciudadanos globales, conscientes de los desafíos y las oportunidades del mundo actual.

Que, a lo largo de su trayectoria la AFS ha facilitado el encuentro entre diversas culturas, enriqueciendo tanto a las comunidades anfitriones como a los participantes. Esto ha fortalecido los lazos culturales y ha promovido una visión más amplia y comprensiva del mundo.

Que, la organización trabaja activamente con familias anfitrionas, escuelas y voluntarios en todo el país, incluyendo la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, la celebración de su 70° Aniversario es una oportunidad propicia para reconocer y visibilizar el impacto positivo de la labor de todas estas personas en las comunidades locales.

Que, cumplir 70 años de trabajo ininterrumpido es una clara muestra del compromiso sostenido y la relevancia de AFS Argentina en el ámbito de los intercambios interculturales y la educación.

Que, desde el año 2006 AFS ha mantenido una presencia activa en Tierra del Fuego, generando un impacto directo a través del envío y la recepción de estudiantes, esto ha sido posible gracias al compromiso de voluntarios fueguinos y a la valiosa colaboración de instituciones educativas locales.

Que, la experiencia transformadora de quienes han participado en estos programas, se traduce en un mayor compromiso social, un profundo sentido de pertenencia global y el desarrollo de valores que, en última instancia fortalecen nuestras comunidades.



Que por lo expuesto, se considera oportuno declarar de Interés Provincial la labor desarrollada por AFS Programas Interculturales Argentina, al conmemorarse el 70° Aniversario de su trabajo ininterrumpido en la promoción de la educación intercultural, el intercambio cultural juvenil y el fortalecimiento de valores de respeto, diversidad y comprensión mutua.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la labor desarrollada por AFS Programas Interculturales Argentina, al conmemorarse el 70° Aniversario de su trabajo ininterrumpido en la promoción de la educación intercultural, el intercambio cultural juvenil y el fortalecimiento de valores de respeto, diversidad y comprensión mutua, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Gisela R. DOS SANTOS, Presidenta del Bloque Sumemos Tolhuin; por los motivos expuestos en los considerandos.

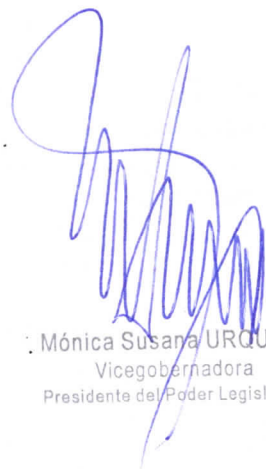
ARTÍCULO 2°.- DESTACAR la presencia activa de AFS Argentina en la Provincia de Tierra del Fuego desde el año 2006, a través de la participación de jóvenes fueguinos en programas internacionales y la recepción de estudiantes de otros países en instituciones educativas locales.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

376/25



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo